

AVISO DE CONTRATACION FUTURA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES PUBLICITARIOS Y PINTADO DE 48 ESTACIONES DE SERVICIO, UBICADAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE AREQUIPA, MOQUEGUA Y TACNA

CRITERIOS GENERALES DEL SERVICIO

El servicio tiene por objeto ejecutar el Mantenimiento de Bienes Publicitarios y Pintado de 48 Estaciones de Servicio, afiladas a la Cadena Petrored, las cuales se encuentran ubicadas en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna

El Alcance de servicio consta de:

- Transporte
- Limpieza, Pintura y Graficas
- Instalaciones Eléctricas
- Mantenimiento de Bienes Publicitarios
- Fabricación e Instalación de Bienes Publicitarios
- Seguridad y Salud

La modalidad de contratación será mediante Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y Plazos relevantes para el Proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas.
En edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. ubicada en la Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150 - San Isidro - Lima.
- Plazo Estimado de Convocatoria: Aproximadamente en mayo de 2018.
- Plazo estimado de presentación de propuestas: Aproximadamente en junio de 2018.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante (costo de registro de participación, plazos de entrega) para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta dirigida a la Jefatura Bienes, Servicios y Obras – Sub Gerencia Compras y Contrataciones, en la Oficina de Trámite Documentario ubicada en el edificio de Oficina Principal de PETROPERU S.A. con dirección Av. Canaval y Moreyra 150, San Isidro.

Asimismo, cualquier observación relativa a las Condiciones Técnicas de la Contratación será presentada en la etapa de consultas del proceso de contratación.

1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del servicio de "Mantenimiento de Bienes Publicitarios y Pintado de 48 estaciones de servicio, ubicadas en los departamentos de Arequipa, Moquegua y Tacna".

2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

3. Plazo de ejecución del servicio:

Con un plazo referencial de cien (100) días.



4. Requerimientos Técnicos Mínimos:

4.1 Experiencia Mínima Requerida

A. Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de S/. 1,000,000.00 en la prestación de servicios de pintado de estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones (especialidad 01); con un máximo de veinte (20) servicios, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. De presentar el postor más de veinte (20) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta; y; además,

B. Se deberá acreditar una experiencia mínima equivalente a un monto acumulado de S/. 1,000,000.00 en la prestación de servicios de fabricación, instalación y/o mantenimiento de bienes publicitarios (especialidad 02); con un máximo de veinte (20) servicios, con una antigüedad no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas. De presentar el postor más de veinte (20) servicios, sólo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta.

La experiencia se acreditará únicamente mediante copia simple de comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación que conste en el mismo documento o entre otros.

Cabe precisar que cuando la cancelación del comprobante de pago conste en el mismo documento, la misma debe haber sido realizada por el cliente del proveedor o por una entidad bancaria o financiera.

Notas:

1. Se entiende por bienes publicitarios todas aquellas estructuras de metal, acrílico y/o policarbonato revestidas con lonas y/o viniles utilizados para anuncios publicitarios e informativos. En caso que en los comprobantes de pagos no se encuentre información que determine que "bienes publicitarios" tiene relación a la definición dada líneas arriba, el postor deberá adjuntar la documentación necesaria para demostrar fehacientemente que los "bienes publicitarios" que indican están alineados a la definición dada.

2. Cuando un servicio se encuentre dentro de los veinte (20) primeros servicios a fojas correlativas de la propuesta, y cuente con trabajos en ambas especialidades (01 y 02), este será considerado en la evaluación como un servicio para cada una de las especialidades, siempre en cuando el postor no indique solo considerar la experiencia en una de las especialidades (01 o 02) en el anexo referido a la experiencia del postor.

3. Cuando un servicio se encuentre dentro de los veinte (20) primeros servicios a fojas correlativas de la propuesta, pero no se presentó todos los documentos necesarios para acreditar experiencia o acredita



experiencia en otras especialidades distintas a las requeridas, será tomado solo como un servicio para la evaluación, sin embargo no acreditará experiencia.

4. En caso los postores presenten comprobantes de pago que engloben diversas actividades y éstas no se encuentren discriminadas, el postor en su propuesta técnica deberá sustentar necesariamente los montos por separado que corresponda a la(s) actividad(es) solicitada(s); para ello el postor deberá adjuntar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada caso; de lo contrario no serán tomadas en cuenta para acreditar la experiencia.

5. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar la prestación de un solo servicio, se deberá acreditar que corresponden a dicho servicio; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan servicios independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación y calificación, los veinte (20) primeros servicios indicados en el anexo referido a la experiencia del postor.

6. En el caso de servicios de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntarse copia de los respectivos comprobantes de pago.

7. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, deberá presentarse la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato. En caso en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

8. Cuando en los comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de la cancelación del comprobante de pago.

9. Los documentos que se presentan deberán ser legibles, de lo contrario no se tomarán en cuenta para acreditar la experiencia requerida.

4.2 Personal Mínimo Requerido

A. Un (01) Residente del Servicio

El residente del servicio deberá ser Ingeniero de las especialidades de mecánica, civil, mecánica eléctrica o eléctrica, o Arquitecto. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor, inspector, residente, asistente de residente y/o responsable; en trabajos de:

- ✓ Pintado de estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros,



plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y

- ✓ Fabricación, instalación, mantenimiento y/o adecuación de bienes publicitarios (ver definición de bienes publicitarios de la Nota 1 de la sección Experiencia Mínima requerida, numeral 4.1).

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

B. Un (01) Asistente del Residente del Servicio

El asistente del Residente del Servicio deberá ser Bachiller o Ingeniero de la especialidad de mecánica, civil, mecánica eléctrica o eléctrica, o Arquitecto. Deberá presentar copia simple del grado Bachiller o Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor, asistente de residente y/o responsable; en trabajos de:

- ✓ Pintado de estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y
- ✓ Fabricación, instalación, mantenimiento y/o adecuación de bienes publicitarios (ver definición de bienes publicitarios de la Nota 1 de la sección Experiencia Mínima requerida, numeral 4.1).

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

C. Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas

El especialista en instalaciones eléctricas deberá ser Ingeniero de las especialidades de eléctrica o mecánica eléctrica. Deberá presentar copia simple del Título Profesional.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: supervisor electricista, inspector electricista, responsable electricista y/o ingeniero electricista, en trabajos de instalaciones eléctricas:

- ✓ En estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y/o
- ✓ Para bienes publicitarios (ver definición de bienes publicitarios de la Nota 1 de la sección Experiencia Mínima requerida, numeral 4.1).



La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

D. Un (01) Especialista en Seguridad y Salud

El especialista en seguridad deberá ser profesional de cualquier especialidad y deberá contar con un (01) diplomado en seguridad y salud.

Deberá presentar copia simple del Título Profesional y de la constancia, certificado o cualquier otro documento, emitida por instituciones con valor oficial o colegios profesionales, para sustentar la capacitación (diplomado).

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de un (01) año, en cualquiera de los siguientes cargos: inspector o supervisor de seguridad, prevencionista y/o ingeniero de seguridad, en:

- ✓ Trabajos de pintado de estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y/o
- ✓ Trabajos de Fabricación, instalación, mantenimiento y/o adecuación de bienes publicitarios (ver definición de bienes publicitarios de la Nota 1 de la sección Experiencia Mínima requerida, numeral 4.1); y/o
- ✓ Obras en general; y/o
- ✓ Plantas o instalaciones industriales de producción.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

E. Ocho (08) Prevencionistas de Riesgos

El Prevencionista de Riesgos deberá ser una persona con conocimiento en Prevención de Riesgos o Seguridad y Salud.

Deberá presentar copia simple de certificado o constancia de charla o curso en Prevención de Riesgos, Seguridad y Salud o similares.

Además, deberá tener una experiencia acumulada mínima de seis (06) meses, en cualquiera de los siguientes cargos: Prevencionista de Riesgos, Asistente o Supervisor de Seguridad o cargos similares, en:

- ✓ Obras en general; y/o
- ✓ Plantas o instalaciones industriales de producción.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.



F. Ocho (08) Capataces

Experiencia acumulada mínima de un (01) año, en el cargo de capataz, en trabajos de:

- ✓ Pintado de estaciones de servicio, grifos, plantas de abastecimiento (planta de ventas de hidrocarburos), gasocentros, plantas envasadoras de GLP, establecimiento de venta al público de GNV y/o edificaciones; y
- ✓ Fabricación, instalación, mantenimiento y/o adecuación de bienes publicitarios (ver definición de bienes publicitarios de la Nota 1 de la sección Experiencia Mínima requerida, numeral 4.1).

La experiencia se acreditará mediante la presentación de copias de contratos con su respectiva conformidad, constancias, certificados y/o cualquier otro documento que demuestre el tiempo de experiencia requerido.

Notas:

1. De presentar el postor más de la cantidad de personal requerido en los numerales A, B, C, D, E y F, solo se evaluarán los primeros presentados a fojas correlativas de su propuesta hasta llegar a la cantidad requerida.
2. PETROPERÚ, en el ejercicio de su función fiscalizadora y antes de suscribir el contrato, tiene a salvo la potestad de verificar la autenticidad de los documentos presentados para acreditar experiencia (constancias, certificados, entre otros) del personal requerido en el numeral 4.2.
3. El profesional residente, el asistente del residente, el especialista en instalaciones eléctricas, el especialista en seguridad, los prevencionistas en riesgos y los capataces propuestos deben ser personas diferentes. Es responsabilidad del postor proponer personal que no se encuentre prestando servicios en otros servicios / obras en ejecución para PETROPERÚ S.A. u otras empresas, lo cual será verificado por PETROPERÚ S.A. previo a la emisión de la Orden de Trabajo a Terceros.

4.3 Andamios Multidireccionales

Contar por cada frente de trabajo (ver numeral 5), con una torre de 12.0m de altura de andamios multidireccionales que cumplen la norma UNE-EN 12810-1:2015 u otras de iguales o superiores características.

Cada torre consta de 06 cuerpos de andamios e incluye 02 plataformas (una para el último nivel), barandillas internas y rodapiés anticaida de objetos.

Se acreditará mediante copia de documentos que sustenten la propiedad, compromiso de alquiler u otro documento que acredite lo requerido.

5. Frentes Para Ejecución de Servicio

Se ha considerado la atención del servicio con Ocho (08) frentes simultáneos, atendidas por personal de todas las especialidades.

Cada frente estará compuesto como mínimo por:



- Un (01) capataz, líder del frente.
- Dos (02) pintores.
- Un (01) ayudante de pintor.
- Un (01) publicista.
- Un (01) Técnico Electricista.
- Un (01) Prevencionista de riesgos

